

TABLA DE VIGENCIAS

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS POR NATALIDAD A OTORGAR A LAS FAMILIAS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que dispone como trámite la incorporación de una tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia y de disposiciones que pudieran ser afectadas, se informa de las siguientes:

a) Disposiciones normativas dejadas sin efecto:

Quedan expresamente sin efecto las bases reguladoras recogidas en el Decreto 114/2024, de 10 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por natalidad a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el año 2024.

b) Disposiciones que pueden resultar afectadas:

Mediante la publicación del presente Decreto se pretende llevar a cabo modificaciones sustanciales respecto al citado Decreto 114/2024, de 10 de septiembre. Principalmente, se elimina el requisito económico por el que se tenía en cuenta el nivel de rentas de la unidad familiar como requisito para el reconocimiento de estas ayudas.

Con esta disposición normativa, se amplía la atención dada a las familias rurales y se simplifica la gestión en aras a una mayor eficiencia, por lo que no entra en colisión con el Decreto 32/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura, que en la medida número 74 de la línea estratégica 2.2, FAMILIA Y CONCILIACIÓN establece como una de las áreas de intervención el "*Promover la creación de un fondo regional de un fondo de ayudas especiales a la natalidad para que, según la renta de las personas, permitan consolidar los censos demográficos actuales*", dado que ambos Decretos persiguen una finalidad común, que es la de ayudar y consolidar la población, ante la debilidad demográfica y la despoblación en el ámbito territorial de nuestra región.

Finalmente, el contenido del proyecto de Decreto respeta la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la normativa estatal vigente.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y
FAMILIA.

Csv:	FDJEXPSGHPV8Q32TN83T7T655N4ZXC	Fecha	30/04/2025 08:48:12
Firmado Por	MARIA TERESA ANGULO ROMERO - Secretaria Gral Serv Soc Inclus. Incl		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

